

## Proveedores de servicios de hospedaje y restaurantes tienen la obligación de exhibir la lista de precios

- ✓ De acuerdo al artículo 5° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, los establecimientos comerciales están obligados a consignar los precios de los productos y servicios de forma accesible para los consumidores.

En el marco de la protección de los derechos del consumidor por la campaña de Fiestas Patrias, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) recuerda a la ciudadanía que los proveedores de servicios de hospedaje y restaurantes están en la obligación de exhibir la lista de precios de sus productos y servicios, en un lugar de fácil acceso, para que los consumidores consulten esa información de manera previa y puedan tomar una mejor decisión de consumo.

La obligación consignada en el Código de Protección y Defensa del Consumidor establece también que el costo de los productos o servicios detallados en esta lista debe incluir el precio total, incluyendo tributos, comisiones y cargos aplicables. Los consumidores no pueden ser obligados a pagar sumas o recargos adicionales al precio informado, salvo que se trate de servicios distintos o adicionales al originalmente contratado.

Los precios exhibidos pueden ser consignados tanto en moneda nacional como extranjera, indicando el tipo de cambio aceptado para efectos de pago. En estos casos, el proveedor está obligado a aceptar el pago en dicha moneda o su precio equivalente en moneda nacional, a elección del consumidor.

### **Restaurantes**

- ✓ Exhibir lista de precios en sus establecimientos.
- ✓ Dicha lista debe incluir el precio final de cada producto o servicio, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- ✓ Esta información es vital para que los consumidores puedan evaluarla y decidir si van a realizar algún consumo en el establecimiento.
- ✓ Si los consumidores, después de haber ingerido alimentos en algún restaurante, y producto de ello presentan problemas de salud, pueden presentar un reclamo ante el mismo proveedor y el Indecopi.
- ✓ Para cualquier reclamo de este género, es importante guardar el comprobante de pago, además del informe médico que precise la causa de la enfermedad.

### **Servicio de hospedaje**

- ✓ Los hoteles y hostales tienen la obligación de publicar en un lugar visible la lista de precios de los productos y servicios que brindan.
- ✓ El monto consignado en esta, debe incluir el precio total, incluyendo cualquier tipo de recargo adicional, así como el IGV.

#### **Misión del INDECOPI**

*Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.*

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 / 5016  
Síguenos en     
Indecopi Oficial

- ✓ Los hoteles y hostales están obligados a informar sobre los servicios que están incluidos en la tarifa señalada.
- ✓ Si existen servicios adicionales que puedan ser contratados de manera voluntaria por el consumidor y que generen un costo extra, como por ejemplo: el uso del teléfono, cable, frigobar, Internet, entre otros; deberá ser informado al consumidor de manera oportuna y clara.

Para mayor información escucha la entrevista a la funcionaria de la Comisión de Protección del Consumidor N° 2 del Indecopi, Ángela Sevilla:

<https://soundcloud.com/indecopioficial/recomendaciones-para-adquirir-servicios-de-entretenimiento-hospedaje-y-restaurantes>

El Indecopi recuerda a la ciudadanía que permanentemente monitorea los diversos mercados de la economía nacional con el objetivo de garantizar el respeto por los derechos de los consumidores estipulados en el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

#### **Atención continua**

Durante estos días de feriado largo, el Indecopi pone a disposición las líneas telefónicas de su oficina ubicada en el aeropuerto Jorge Chávez, la misma que atiende los 365 días del año, las 24 horas del día. Así, los consumidores podrán comunicarse a los números **517 1835 / 517 1845** o a través del correo [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe)

**Lima, 24 de julio de 2015**

#### **Misión del INDECOPI**

*Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.*

Para mayor información:

[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 / 5016

Síguenos en     
Indecopi Oficial